

RESOLUCIÓN DNCP N° 2287/2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha:	21/08/2024
Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Calificación de oferentes
Referencia normativa:	Título VI – Resolución DNCP N° 1399/20
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO PARA EL “INCORPORACIÓN DE PASAJES AÉREOS A LA TIENDA VIRTUAL” - ID N° 415212, CON APERTURA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que, el Decreto 2992/19, “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N.º 3439/2007”, contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que, la Resolución DNCP N.º 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que, por Resolución DNCP N.º 1654/22 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la Coordinación de Compras Virtuales a la realización del llamado para el “INCORPORACIÓN DE PASAJES AÉREOS A LA TIENDA VIRTUAL” – ID N.º 415212. Posteriormente, mediante Resolución N.º 1908/2024, se aprueba una nueva convocatoria.

Que, el Comité de Evaluación elevó a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación N.º 06/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, sobre el resultado de la evaluación, recomendando: “1º) La **NO SELECCIÓN** en los ítems N.º 1 y 2 de las firmas **DISCOVER PARAGUAY S.A.** y **AMITOUR S.A.**”.

Que, la Resolución DNCP N.º 1399/20, en su Art. 67 menciona cuanto sigue: “Con posterioridad a la suscripción del Convenio Marco, la DNCP podrá resolver la incorporación de nuevos oferentes calificados de oficio, o a solicitud de los interesados...”

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de contrataciones Públicas, el Dr. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º

Determinar la **NO SELECCIÓN** de las ofertas de los siguientes oferentes del Convenio Marco de referencia, por las razones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación N.º 06/2024:

1. DISCOVER PARAGUAY S.A.
2. AMITOUR S.A.



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCPC N° 2287/2024

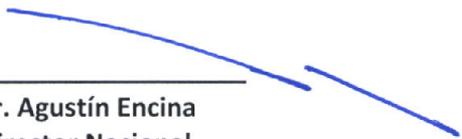
Artículo 2º

Convocar a una nueva apertura de ofertas del presente Convenio Marco para el 12 de septiembre del 2024.

Artículo 3º

Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.




Dr. Agustín Encina
Director Nacional